ASESORIA MINERA SAS
NIT 900731222-1
DIRECCION: CR 43 A 1 A SUR 69 INT 802
MEDELLIN
TELEFONO: 604 5735584
ACTIVIDAD ICA MEDELLIN 10x1000
REGIMEN COMUN

Factura Electrónica AS 1630
De Venta

CLIENTE MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA
NIT 800095770 2
DIRECCION CR 5 CL 4 ESQ BRR LAS BRISAS
CIUDAD La Montañita
TELEFONO 3174312802

FECHA FACTURA 04-jun.-25
FECHA VENCIMIENTO 05-jun.-25
FORMA DE PAGO Credito

Item	Descripción	Proceso	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	ALQUILER DE VEHICULO	Acta parcial 1 Alquiler de vehículo automotor marca toyota del 18 de marzo al 17 de abril del 2025. Acta No. 1 del contrato de alquiler No. 054-CMNC-2025	1,00	7.142.857	19%	1.357.143	7.142.857

Impreso con Software de World Office Colombia S.A.S. NIT: 900,534,356-3 RESOLUCION DIAN 18764087538874 2025/01/22 POR FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTA AUTORIZA DE AS 1501 HASTA LA AS 2000 CON VIGENCIA DE 24 MESES

TOTAL ITEM	1
SUBTOTAL	7.142.857
DESCUENTO	0
IVA	1.357.143
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
NETO A PAGAR	8.500.000

Firma Responsable_____

Recibido Por_____

Representaciòn Grafica de la Factura de Venta Electrònica
Fecha y Hora de Generación: 04/06/2025 14:43:10

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764087538874

(415)7707212489984(8020) 001876408753887 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900731222	1				

11. Razón social
ASESORIA MINERA S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

Cód. 1 1

24. Dirección
CR 43 A 1 A SUR 69 IN 802

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Antioquia	Medellín

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-01-22 / 11:43:29 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres RENDON PARRA MARIA ISABEL
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 29121361 1004. DV 9
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización ASESORIA MINERA S.A.S

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764087538874

(415)7707212489984(8020) 001876408753887 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900731222	1				

11. Razón social

ASESORIA MINERA S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ASESORIA MINERA S.A.S CALLE 3 SUR 43 A 76 I 1403	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	AS	1,501	2,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

MIR
Asesoría Minera

TRAMITE PAGO ACTA 1

INFORME DEL CONTRATSTA

JUNIO 2025

Kilómetro 3,5 callejón derecho
Vía Panamericana Jamundí – Cali
Tel. (+57) 310 427 62 01
Cali – Colombia

Cr 43 A No. 1 A Sur 69
Edificio Tempo Interior 802
Tel. (+57 4) 573 5584
Medellín – Colombia

MIR
Asesoría Minera

La Montañita, 05 de junio de 2025

Supervisor
MARIO ALBERTO PAJOY TORRES
Secretario General y de Gobierno
Supervisor del Contrato N°. **054-CMNC-2025**
Alcaldía de La Montañita

Asunto: Primer Informe de Actividades Contractuales.

Respetuosamente presento a usted las actividades realizadas para efectos de reconocimiento del primer pago correspondiente al contrato de alquiler o arrendamiento No. **054-CMNC-2025**, como Contratista del Municipio de la Montañita

INFORME DE ACTIVIDADES # 001

PERÍODO: 18 de Marzo al 17 de Abril del 2025.

CONTRATO NÚMERO: **054-CMNC-2025**

.

OBJETO: "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS".

CONTRATISTA: ASESORIA MINERA S.A.S

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 900.731.222-1

OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
(OBLIGACIONES ESPECIFICAS)		
Entregar el vehículo tipo Camioneta en óptimas condiciones y con todos sus documentos vigentes tales como: Revisión técnico-mecánica (en caso de ser requerida), tarjeta de propiedad del vehículo, fotocopia simple del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), dicha vigencia debe mantenerse obligatoriamente durante la ejecución del contrato.	Se hace entrega de los documentos requeridos del contrato	Si cumple

MIR
Asesoría Minera

Entregar el vehículo con el respectivo kit o equipo de carretera reglamentario, como lo dispone el Artículo 30 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), es decir, con: Un (1) gato para elevar el vehículo, Una (1) cruceta, Dos (2) triángulos en material reflectivo y con soportes, Un (1) botiquín, Dos (2) tacos para bloquear el vehículo, Caja de herramientas básica con alicate, destornilladores, entre otros elementos. Un (1) extintor: (2BC para automóviles, camperos y camionetas). Llanta de repuesto, Linterna.	El vehiculo cuenta con todo su kit o equipo de carretera	Si cumple
El contratista deberá entregar a disposición del Municipio el vehículo de lunes a Domingo incluido días festivos las 24 horas del día para su movilización	El vehiculo de hace entrega al Municipio	Si cumple
Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo.	El mantenimiento esta acargo del proveedor debido a la garantia	Si cumple
En caso de que, el vehículo objeto de alquiler sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que imposibilite la prestación del servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas, y poner a disposición del Municipio de La Montañita, Caquetá otro vehículo con las mismas características de vehículo que ha sufrido la eventualidad.	Se cuenta con vehiculo adicion con las mismas condiciones	Si cumple
Mantener vigente las demás pólizas exigidas por la Ley como la de responsabilidad civil contractual y extracontractual durante la vigencia del contrato	Se cuenta con las polizas	Si cumple
Garantizar un efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contra.	Se cumple al 100% el objeto del contrato	Si cumple
Presentar los respectivos informes mensuales de ejecución del contrato.	Se entegan informes mensuales	Si cumple
El contratista debe cumplir con la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos que realice supervisor.		Si cumple
Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o del impuesto sobre la renta para la equidad, CREE	Se cuenta con el certificado de parafiscales expedido por el revisor fiscal	Si cumple
Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.	Se cumplen con todas las obligaciones contratadas	Si cumple

MIR
Asesoría Minera

Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993		Si cumple
Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones que para el caso presente el supervisor del contrato.		Si cumple
Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del Contrato		Si cumple
OBLIGACIONES GENERALES		
Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.	Si cumple	
Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.	Si cumple	
Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.	Si cumple	
Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.	Si cumple	
Prestar el servicio con el personal acreditado en el proceso de selección.	Si cumple	
Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Si cumple	
Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.	Si cumple	
Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.	Si cumple	
Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.	Si cumple	
Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.	Si cumple	
Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.	Si cumple	
Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la	Si cumple	

MIR
Asesoría Minera

plataforma SECOP, de su competencia.	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Si cumple

ACTIVIDADES REALIZADAS

Servicio de alquiler de vehículo automotor para el desplazamiento del alcalde Municipal de la Montañita Caquetá para cumplir con sus obligaciones administrativas

CUMPLIMIENTO

Con la presentación de este informe, manifiesto que me encuentro al día en el cumplimiento de mis obligaciones en los términos del Contrato.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

He presentado la documentación requerida al Municipio de la Montañita, en cabeza del Supervisor de este sin objeción alguna.

- Copia del contrato
- Acta de inicio
- RP
- CDP
- Informe del Contratista
- Certificación Bancaria
- Factura
- Certificación de parafiscales
- Informe de supervisor
- Soporte de pago liquidación de estampillas

VALORES

El respeto, el compromiso y el esfuerzo en la ejecución del presente contrato, se han materializado en las actuaciones que llevan a cumplir con el mismo.

CONSTREÑIMIENTO

No se han presentado amenazas o peticiones fuera de la ley, que impidan cumplir con lujo de detalles con el contrato.

MIR
Asesoría Minera

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO			
Valor del contrato inicial	**Plazo de ejecución inicial**	**Ejecución**	**Valor pagado**
$38.250.000	Desde el 18 de marzo hasta el 01 de agosto de 2025	**Informe No. 01** *18 de marzo al 17 de abril de 2025*	$8.500.000
VALOR EJECUTADO			**$8.500.000**
VALOR POR EJECUTAR			**$29.750.000**

ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO		
	FÍSICA	**PRESUPUESTAL**
EJECUCIÓN	22%	22%

OBSERVACIONES
Ninguna

De este modo estoy dando cumplimiento a lo estipulado en las obligaciones como Contratista, para sus comentarios, sugerencias y aprobación.

Atentamente,

MARIA ISABEL RENDON PARR
CC. No. 29.121.361 de Cali
Representante Legal
ASESORIA MINERA S.A.S

Kilómetro 3,5 callejón derecho
Vía Panamericana Jamundí – Cali
Tel. (+57) 310 427 62 01
Cali – Colombia

Cr 43 A No. 1 A Sur 69
Edificio Tempo Interior 802
Tel. (+57 4) 573 5584
Medellín – Colombia

MIR
Asesoría Minera

ANEXOS

Kilómetro 3,5 callejón derecho
Vía Panamericana Jamundí – Cali
Tel. (+57) 310 427 62 01
Cali – Colombia

Cr 43 A No. 1 A Sur 69
Edificio Tempo Interior 802
Tel. (+57 4) 573 5584
Medellín – Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10032801222

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
NXQ326	TOYOTA	HILUX	2024

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.393	PLATA METALICO	PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	895 - 5

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
2GD-G505612	N	8AJKB3CD0R1703462

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
8AJKB3CD0R1703462	N	8AJKB3CD0R1703462	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
ASESORIA MINERA SAS	NIT 900731222

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	148

DECLARACION DE IMPORTACION	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
482024000361291	I	08/07/2024	4

LIMITACION A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
19/09/2024	19/09/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHIA



LT03008104368

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2024-09-16	2024-09-17	2025-09-16

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1508005857707000	NXQ326	CAMPEROS O CAMIONE	PARTICULAR	2393	2024

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	TOYOTA	DOBLE CABINA

LÍNEA VEHICULO
HILUX

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2GDG505612	8AJKB3CD0R1703462	8AJKB3CD0R1703462	0.90

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRANSPORTE ESPECIAL EL CARIBENO SAS.		NI	9009659593	SANTA MARTA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	15	13543	0	PEREIRA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
221	$ 677800	$ 352400	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1032300

AMPAROS POR VICTIMA	VALOR
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: Impresión física en papel de seguridad; Impresión física en papel común tamaño carta con código QR en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor financiero, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se advierta que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referencia la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Esta modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiera, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar queJas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

MIR
Asesoría Minera

TRAMITE PAGO ACTA 1

SEGURIDAD SOCIAL

JUNIO 2025

Kilómetro 3,5 callejón derecho
Vía Panamericana Jamundí – Cali
Tel. (+57) 310 427 62 01
Cali – Colombia

Cr 43 A No. 1 A Sur 69
Edificio Tempo Interior 802
Tel. (+57 4) 573 5584
Medellín – Colombia

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 29121361

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	ASESORIA MINERA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	900731222
Ciudad/Municipio	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Dirección	CALLE 3 SUR 43 A 76 INT 1403	Teléfono	4795992
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades jurídicas.
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	D-APORTANTE BENEFICIARIO DE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7966212068**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	marzo / 2025	Periodo Cotización Salud	abril / 2025
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2025/04/04
Número Autorización	1387394155		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	MARIA ISABEL	Apellidos	RENDON PARRA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	29121361
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLIN
Salario Básico	$ 14.000.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 14.000.000
FSP - Solidaridad	$ 70.000	Cotización Obligatoria	$ 2.240.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 70.000
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 2.380.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 14.000.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 560.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 560.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	I	IBC	$ 14.000.000
Centro de Trabajo	1691001	Tarifa	0,522 %
		Total Aporte	**$ 73.100**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	30	4,000 %	$ 14.000.000	$ 560.000

TOTAL PAGADO:	**$ 3.573.100**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 29121361

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	ASESORIA MINERA SAS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	900731222
Ciudad/Municipio	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Dirección	CALLE 3 SUR 43 A 76 INT 1403	Teléfono	4795992
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades jurídicas.
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	D-APORTANTE BENEFICIARIO DE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7969527191**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	abril / 2025	Periodo Cotización Salud	mayo / 2025
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2025/05/08
Número Autorización	1466908952		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	MARIA ISABEL	Apellidos	RENDON PARRA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	29121361
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLIN
Salario Básico	$ 14.000.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Administradora	25-14 COLPENSIONES		
Dias	30	IBC	$ 14.000.000
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	$ 2.240.000
FSP - Solidaridad	$ 70.000	FSP - Subsistencia	$ 70.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	**Total Aporte**	**$ 2.380.000**

SALUD			
Administradora	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS		
Dias	30	IBC	$ 14.000.000
Tarifa	4,000 %	Cotización Obligatoria	$ 560.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	**Total Aporte**	**$ 560.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Administradora	14-11 - ARL SURA		
Dias	30	IBC	$ 14.000.000
Clase de Riesgo	I	Tarifa	0,522 %
Centro de Trabajo	1691001	**Total Aporte**	**$ 73.100**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	30	4,000 %	$ 14.000.000	$ 560.000

TOTAL PAGADO:	**$ 3.573.100**

MIR
Asesoría Minera

TRAMITE PAGO ACTA 1

CERTIFICADO DE PARAFISCALES

JUNIO 2025

Kilómetro 3,5 callejón derecho
Vía Panamericana Jamundí – Cali
Tel. (+57) 310 427 62 01
Cali – Colombia

Cr 43 A No. 1 A Sur 69
Edificio Tempo Interior 802
Tel. (+57 4) 573 5584
Medellín – Colombia

CEXTAC BUSINESS GROUP
WE AUDIT & OUTSOURCING

Medellín 03 de junio de 2025

CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES

El suscrito Contador Público JAIRO ALFONSO DALLOS CASTILLO identificado con C.C 80.263.444 de Bogotá y tarjeta profesional 18835-t, bajo la gravedad de juramento, hace constar que el ASESORIA MINERA S.A.S, identificado con Nit. 900731222-1, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones a los sistemas de salud, ARL, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en cumplimiento a la Ley 1819 de 2016 que exonera a los aportantes del pago de parafiscales (SENA e ICBF).

JAIRO ALFONSO DALLOS CASTILLO
c.c.80.263.444
tp 18835-t

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

606A4B8740306252

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIRO ALFONSO DALLOS CASTILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80263444 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 18835-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

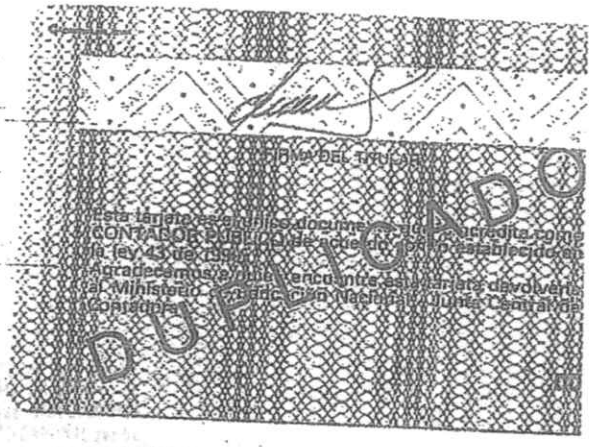
Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO
JAIRO
DALLOS
C.C.
RESOLUCION INSCRIPCION
UNIVERSIDAD
FECHA 7/29/87
Presidente


FIRMA DEL TITULAR
DUPLICADO


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO
18935-T
JAIRO ALFONSO
DALLOS CASTILLO
C.C.
RESOLUCION INSCRIPCION 0154
UNIVERSIDAD DE LA SALLE
FECHA 7/29/87
Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.263.444
DALLOS CASTILLO

APELLIDOS
JAIRO ALFONSO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAY-1962
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

17-JUL-1980 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00317771-M-0080263444-20110729 0027622768A 1 1971344022

MIR
Asesoría Minera

TRAMITE PAGO ACTA 1

CEDULA

JUNIO 2025

Kilómetro 3,5 callejón derecho
Vía Panamericana Jamundí – Cali
Tel. (+57) 310 427 62 01
Cali – Colombia

Cr 43 A No. 1 A Sur 69
Edificio Tempo Interior 802
Tel. (+57 4) 573 5584
Medellín – Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29.121.361**

RENDON PARRA

APELLIDOS

MARIA ISABEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-SEP-1979**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-OCT-1997 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3106400-00026983-F-0029121361-20080719 **00012**75558A 1 3110010086

MIR
Asesoría Minera

TRAMITE PAGO ACTA 1

CERTIFICACION BANCARIA

JUNIO 2025

Kilómetro 3,5 callejón derecho
Vía Panamericana Jamundí – Cali
Tel. (+57) 310 427 62 01
Cali – Colombia

Cr 43 A No. 1 A Sur 69
Edificio Tempo Interior 802
Tel. (+57 4) 573 5584
Medellín – Colombia

Certificado
Bancario

Viernes, 3 de junio de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ASESORIA MINERA SAS identificado(a) con NIT 900731222, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	00524871548	2014/05/16	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

MIR
Asesoría Minera

TRAMITE PAGO ACTA 1

RUT

JUNIO 2025

Kilómetro 3,5 callejón derecho
Vía Panamericana Jamundí – Cali
Tel. (+57) 310 427 62 01
Cali – Colombia

Cr 43 A No. 1 A Sur 69
Edificio Tempo Interior 802
Tel. (+57 4) 573 5584
Medellín – Colombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141121481976

(415)7707212489984(8020) 000014112148197 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 1 2 2 2	1	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASESORIA MINERA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
ASESORIA MINERA S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 43 A 1 A SUR 69 IN 802

42. Correo electrónico mariarendon@asesoriaminera.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 5 7 3 5 5 8 4	3 1 0 4 2 7 6 2 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 4 0 5 1 2	7 7 1 0	2 0 2 4 0 9 0 2				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RENDON PARRA MARIA ISABEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141121481976

(415)7707212489984(8020) **000014112148197 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 1 2 2 2	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 5 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 5 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 1 2 4 1 3 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 5 1 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 1 2 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141121481976

(415)7707212489984(8020) **000014112148197 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 1 2 2 2	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 5 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 9 1 2 1 3 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RENDON	PARRA	MARIA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
9 0 0 7 3 1 2 2 2	1	ASESORIA MINERA S.A.S

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 3 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 7 5 3 4 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMACHO	FAJARDO	JORGE	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
9 0 0 7 3 1 2 2 2	1	ASESORIA MINERA S.A.S

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 1 2 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 8 7 6 2 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRA	DE RENDON	FLORA	STELLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141121481976

(415)7707212489984(8020) **000014112148197 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 1 2 2 2	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 2 6 3 4 4 4	6	1 8 8 3 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DALLOS	CASTILLO	JAIRO	ALFONSO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 1 6 9 8 3 9 5	8	CEXTAC BUSINESS GROUP SAS

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 1 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141121481976

(415)7707212489984(8020) **000014112148197 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 1 2 2 2	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades jurídicas 6 9 1 0

162. Nombre del establecimiento: ASESORIA MINERA S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CALLE 3 SUR 43 A 76 I 1403

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5 7 0 1 3 4 0 2	2 0 1 4 0 5 1 4
168. Teléfono: 0	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades jurídicas 6 9 1 0

162. Nombre del establecimiento: ASESORIA MINERA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CR 101 B 17 64

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 1 4 2 0 3	2 0 1 4 1 1 1 4
168. Teléfono: 3 8 5 0 0 4 8	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MIR
Asesoría Minera

TRAMITE PAGO ACTA 1

CONTRATO

JUNIO 2025

Kilómetro 3,5 callejón derecho
Vía Panamericana Jamundí – Cali
Tel. (+57) 310 427 62 01
Cali – Colombia

Cr 43 A No. 1 A Sur 69
Edificio Tempo Interior 802
Tel. (+57 4) 573 5584
Medellín – Colombia

La Montañita, Caquetá

Señor:
MARIA ISABEL RENDON PARRA,
Identificación: C.C. No. 29.121.361 de Cali
Rep Legal **ASESORIA MINERA SAS**
NIT: 900.731.222-1
Dirección: Carrera 43 A # 1ª Sur-69 int 802
Teléfono: 3104276201
Correo: mariarendon@asesoriaminera.com
Medellín Antioquia

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 005 – CMNC - 2025.

Contrato de Alquiler No. 054-CMNC-2025.

OBJETO: "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS"

1. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	
Tipo de vehículo:	Camioneta
Modelo:	Mínimo 2024
Capacidad pasajeros:	5 pasajeros
Motor Cilindraje:	Mínimo 2393 o 2400 cm3
Servicio:	Particular
Combustible:	Diesel
Tipo de Carrocería:	Platón o Doble cabina
Puertas:	4
Dirección:	Hidráulica
Tracción:	4 X 4
Velocidad:	5

Transmisión:	Manual o Automática
Potencia mínima:	Mínima 148 HP
Frenos:	ABS
Full equipo:	Aire acondicionado, airbag, vidrios eléctricos.
Equipo de carretera:	Equipo reglamentario según Código Nacional de Tránsito.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

El futuro contratista deberá acreditar que es el propietario del vehículo ofrecido, y cuenta con la disponibilidad de este para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, con la presentación de uno de los siguientes documentos:

a) En caso de que el proponente sea el propietario, deberá allegar la tarjeta de propiedad del vehículo en donde conste su condición.

b) Contrato de leasing, en el caso de que el proponente sea locatario del vehículo ofrecido.

c) Si el proponente no es el propietario del vehículo ofrecido, deberá allegar:

1. Contrato de Compraventa
2. Traspaso
3. Cédula del propietario y del futuro propietario
4. Pago de impuestos
5. Certificado de Revisión Tecno mecánica y de gases vigente
6. SOAT vigente
7. Tarjeta de propiedad

Además de lo anterior el futuro contratista deberá garantizar que:

- El servicio de alquiler del vehículo se prestará por 24 horas al día durante el tiempo de duración del contrato.

- El vehículo debe tener la siguiente documentación al día: Certificado de Revisión Tecno mecánica y de gases, SOAT y Tarjeta de propiedad.

- El vehículo debe poder movilizarse sin restricción alguna dentro del territorio Nacional, durante la ejecución del contrato.
- El vehículo debe contar con el respectivo kit o equipo de carretera reglamentario, como lo dispone el Artículo 30 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), así:

- Un (1) gato para elevar el vehículo
- Una (1) cruceta
- Dos (2) triángulos en material reflectivo y con soportes
- Un (1) botiquín

- Dos (2) tacos para bloquear el vehículo
- El vehículo debe contar con seguro todo riesgo vigente.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La contratación realizada se cubrirá con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2025 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 089 DEL 29 DE ENERO DE 2025	
Sector:	1-Gastos de funcionamiento
Artículo:	2.1.2.02.02.007-Servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios arrendamiento y leasing.
Fuente:	1.2.4.3.04 – SGP Propósito general libre destinación Municipios categoría 4,5 y 6
Programa:	N/A
Producto:	N/A
BPIN:	N/A
Valor:	$38.250.000

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El servicio objeto de la futura contratación deberá efectuarse en **CUATRO MESES Y QUINCE DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previa aprobación de las garantías y expedición del certificado del registro presupuestal.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio objeto de contratación, deberá efectuarse en el Municipio de La Montañita, Caquetá.

5. VALOR ACEPTADO: El valor aceptado del presente proceso de selección, corresponde a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($38.250.000) M/CTE., incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

ITEM	DESCRICPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:** Tipo de vehículo: Camioneta Modelo: Mínimo 2024 Capacidad pasajeros: 5 pasajeros Motor Cilindraje: Mínimo 2393 o 2400 cm3 Servicio: Particular Combustible: Diesel Tipo de Carroceria: Platón o doble cabina Puertas: 4 Dirección: Hidráulica Tracción: 4 X 4 Velocidad: 5 Transmisión: Manual o automática Potencia mínima: 148 HP Frenos: ABS Full equipo: Aire acondicionado, airbag, vidrios eléctricos. Equipo de carretera: Equipo reglamentario según Código Nacional de Tránsito. **CONDICIONES DEL SERVICIO:** El futuro contratista deberá acreditar que es el propietario del vehículo ofrecido, y cuenta con la disponibilidad de este para la ejecución del contrato en caso de resultar	4 MESES Y 15 DIAS	$8.500.000	$38.250.000

	adjudicatario, con la presentación de uno de los siguientes documentos: a) En caso de que el proponente sea el propietario, deberá allegar la tarjeta de propiedad del vehículo en donde conste su condición. b) Contrato de leasing, en el caso de que el proponente sea locatario del vehículo ofrecido. c) Si el proponente no es el propietario del vehículo ofrecido, deberá allegar: 1. Contrato de Compraventa 2. Traspaso 3. Cédula del propietario y del futuro propietario 4. Pago de impuestos 5. Certificado de Revisión Tecno mecánica y de gases vigente 6. SOAT vigente 7. Tarjeta de propiedad Además de lo anterior el futuro contratista deberá garantizar que: - El servicio de alquiler del vehículo se prestará por 24 horas al día durante el tiempo de duración del contrato. - El vehículo debe tener la siguiente documentación al día: Certificado de Revisión Tecno mecánica y de gases, SOAT y Tarjeta de propiedad. - El vehículo debe poder movilizarse sin restricción alguna dentro del territorio Nacional, durante la ejecución del contrato. - El vehículo debe contar con el respectivo kit o equipo de carretera reglamentario, como lo dispone el Artículo 30 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), así: • Un (1) gato para elevar el vehículo • Una (1) cruceta • Dos (2) triángulos en material reflectivo y con soportes • Un (1) botiquín • Dos (2) tacos para bloquear el vehículo - El vehículo debe contar con seguro todo riesgo.			
	VALOR TOTAL			**$38.250.000**

6. FORMA DE PAGO:

El pago del valor ofertado y aceptado se hará de la siguiente forma: El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará en PAGOS PARCIALES correspondiente a la entrega final, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

a. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
b. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

c. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
d. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
e. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de *personas jurídicas*, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
f. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 033 del 23 de diciembre de 2020.
g. Acta de recibimiento e ingreso al almacén Municipal.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

7. GARANTIAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de La Montañita identificada con NIT 800.095.770-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de firma del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. OBLIGACIONES: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones del Contratista:

A) Obligaciones Generales

1) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
2) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
3) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
4) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
5) Prestar el servicio con el personal acreditado en el proceso de selección.
6) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
8) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y

ejecución del contrato.

9) Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
10) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
11) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
12) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
13) Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
14) Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP, de su competencia.
15) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
17) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
18) Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

B) Obligaciones Especificas

1. Entregar el vehículo tipo Camioneta en óptimas condiciones y con todos sus documentos vigentes tales como: Revisión técnico-mecánica (en caso de ser requerida), tarjeta de propiedad del vehículo, fotocopia simple del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), dicha vigencia debe mantenerse obligatoriamente durante la ejecución del contrato.
2. Entregar el vehículo con el respectivo kit o equipo de carretera reglamentario, como lo dispone el Artículo 30 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), es decir, con: Un (1) gato para elevar el vehículo, Una (1) cruceta, Dos (2) triángulos en material reflectivo y con soportes, Un (1) botiquín, Dos (2) tacos para bloquear el vehículo, Caja de herramientas básica con alicate, destornilladores, entre otros elementos. Un (1) extintor: (2B-C para automóviles, camperos y camionetas). Llanta de repuesto, Linterna.
3. El contratista deberá entregar a disposición del Municipio el vehículo de lunes a Domingo incluido días festivos las 24 horas del día para su movilización.
4. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo.
5. En caso de que, el vehículo objeto de alquiler sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que imposibilite la prestación del servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas, y poner a disposición del Municipio de La Montañita, Caquetá otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.
6. Mantener vigente las demás pólizas exigidas por la Ley como la de responsabilidad civil contractual y extracontractual durante la vigencia del contrato.
7. Garantizar un efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar los respectivos informes mensuales de ejecución del contrato.
9. El contratista debe cumplir con la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos que realice el supervisor.
10. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o del impuesto sobre la renta para la equidad, CREE.

11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.
12. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
13. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones que para el caso presente el supervisor del contrato.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del Contrato.

C) **Obligaciones del Municipio:** En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
b) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
c) Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
e) Liquidar el contrato.

SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la vigilancia y control del presente proceso de contratación a través del funcionario (a) en el cargo de Secretaria General y de Gobierno, para lo cual, una vez celebrado el contrato se le comunicará por escrito.

Parágrafo – Limitación Del Supervisor: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

9. CESIONES: El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita del Municipio de **LA MONTAÑITA – CAQUETÁ** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.
La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, el Municipio no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y, el Municipio estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

10. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

12. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre del Municipio de **LA MONTAÑITA – CAQUETÁ** y el **CONTRATISTA**, y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

13. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

14. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

15. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

16. PENA PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a el Municipio de **LA MONTAÑITA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

Parágrafo: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, el Municipio de **LA MONTAÑITA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a el Municipio de **LA MONTAÑITA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

Parágrafo: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

19. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MUNICIPIO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

El **MUNICIPIO**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **MUNICIPIO** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **MUNICIPIO** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el **MUNICIPIO** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito al **MUNICIPIO** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a el **MUNICIPIO**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012; en todo caso si se agota esta etapa y no se ha solucionado la diferencia se acudirá a la vía jurisdiccional.

23. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

24. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, el **MUNICIPIO** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

25. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

26. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de la presente aceptación de la oferta, se requiere de: Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de las mismas, Registro Presupuestal por parte del **MUNICIPIO** y cancelación de las estampillas cuando estas se requieran para la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de La Montañita, departamento del Caquetá.

Para constancia se expide en La Montañita, Caquetá y se aprueba a través de la plataforma SECOP II.

POR EL MUNICIPIO:

Aprobó:
TERESA DEL CARMEN CARBONO PACHECO
Alcalde (E) Municipal
Decreto Municipal N° 030 del 24/02/2025

Revisó:
MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
Asesor de Contratación

Proyectó y Revisó
YULI ESPERANZA RIVERA CASTRO
Apoyo Contratación

POR EL CONTRATISTA:

Aprobó:
MARIA ISABEL RENDON PARRA,
Identificación: C.C. No. 29.121.361 de Cali
Rep Legal **ASESORIA MINERA SAS**
NIT: 900.731.222-1

MIR
Asesoría Minera

TRAMITE PAGO ACTA 1

ACTA DE INCIO

JUNIO 2025

Kilómetro 3,5 callejón derecho
Vía Panamericana Jamundí – Cali
Tel. (+57) 310 427 62 01
Cali – Colombia

Cr 43 A No. 1 A Sur 69
Edificio Tempo Interior 802
Tel. (+57 4) 573 5584
Medellín – Colombia

F49-ACTA DE INICIO	Versión 2.0 Adopción: Resolución 459 del 28/12/2020

Contrato No.	**054-CMNC-2025**	**Fecha de Acta**	18 de marzo de 2025	**Contratista**	**ASESORIA MINERA SAS** NIT: 900.731.222-1 **Rep Legal MARIA ISABEL RENDON PARRA,** Identificación: C.C. No. 29.121.361 de Cali
Tipo de Contrato		ALQUILER			

Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	**Causal y/o Normatividad**	Artículo 32, numeral 3, Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015
Objeto	**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**		

Fecha de suscripción del contrato	25 DE FEBRERO DE 2025					
Plazo del contrato	El servicio objeto de la futura contratación deberá efectuarse en **CUATRO MESES Y QUINCE DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previa aprobación de las garantías y expedición del certificado del registro presupuestal.					
Valor del contrato	TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($38.250.000) M/CTE					
Fecha de expedición póliza de Cumplimiento **N° 100256897**	26/02/2025	**Periodo Amparado**	Cumplimiento	25/02/2025 hasta 10/01/2026	**Valor asegurado**	$7.650.000
CDP N°	089	**Fecha de Expedición:** 29/01/2025	**RP N°**	358	**Fecha de Expedición**	25/02/2025

En la Oficina de Almacén de la alcaldía de la Montañita, en el departamento del Caquetá, se reunieron: **MARIO ALBERTO PAJOY TORRES** en su condición de SUPERVISOR, y **MARIA ISABEL RENDON PARRA** identificada con cedula de ciudadanía N° 29.121.361 de Cali, actuando como representante legal de

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque Principal

ASESORIA MINERA SAS NIT: 900.731.222-1, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de la referencia.

Según la cláusula N° (3) TRES del contrato de la referencia, su plazo se pactó por **CUATRO MESES Y QUINCE DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previa aprobación de las garantías y expedición del certificado del registro presupuestal.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato, a partir del día dieciocho (18) de marzo del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones del supervisor, de acuerdo con el "Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios del Municipio de La Montañita, Caquetá",

Se firma en el Municipio de La Montañita, departamento del Caquetá, a los dieciocho (18) de marzo del año 2025.

POR EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA		
Nombre: MARIO ALBERTO PAJOY TORRES	**Nombre: MARIA ISABEL RENDON PARRA**		
Supervisor	**Tipo de documento**	C.C	29.121.361 de Cali
		NIT	N/A

Revisión:
YULI ESPERANZA RIVERA CASTRO
Apoyo Profesional Oficina de Contratación

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

MIR
Asesoría Minera

TRAMITE PAGO ACTA 1

CDP

JUNIO 2025

Kilómetro 3,5 callejón derecho
Vía Panamericana Jamundí – Cali
Tel. (+57) 310 427 62 01
Cali – Colombia

Cr 43 A No. 1 A Sur 69
Edificio Tempo Interior 802
Tel. (+57 4) 573 5584
Medellín – Colombia

F54 – SOLICITUD DE CDP	Versión 2.0
	Adopción: Resolución 331/14/06/16

La Montañita, febrero de 2025

PARA: ÁREA DE PRESUPUESTO
DE: Secretaria General y de Gobierno.
REFERENCIA: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Solicito la expedición del documento de la referencia para amparar el siguiente compromiso:

Tipo de Compromiso	**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**		
Área Responsable	Secretaria de Gobierno		
Modalidad de Selección	Licitación Pública		
	Selección Abreviada Subasta Inversa		
	Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	Contratación de Mínima Cuantía		
	Concurso de Méritos		
	Concurso de Méritos inferior al 10% de la menor cuantía		
	Directa		X
	Decreto 092 de 2017 – Régimen Especial		
Valor estimado del compromiso	**TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($38.250.000=)**		
Código UNSPSC			
Registro Banco de Proyectos:			
Plan de Desarrollo 2020-2023	**AVANCEMOS MONTAÑITA**		
	Código Producto KPT:	N/A	
	Código de Indicador Producto:	N/A	
Identificación Presupuestal	CCPET	2.1.2.02.02.007 – SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS, Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	
	Sector	002- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	Fuente	1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	
	Sector Inversión	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	Programa	NA	
	Producto	NA	
	Indicador	NA	
	Valor	**$ 38.250.000=**	

NOTA: El ítem de identificación presupuestal se consulta en la ejecución presupuestal, la cual será remitida por Secretaria de Hacienda, dependencia encargada de esta información;

FEDERICO ALVIZ TRUJILLO	GINNA MISLEY TORO TRUJILO
Alcalde Municipal	Secretaria de Hacienda con funciones de secretario General y de Gobierno Decreto 026 del 07 de febrero de 2025
Ordenador del Gasto	Dependencia Solicitante

MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA

NIT.: 800095770-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 89

Vigencia Fiscal 2025

Fecha Documento : 29/01/2025

Vigente Hasta : 29/04/2025

Dependencia : 1 - ALCALDIA MUNICIPAL

Ordenador : 16832701 FEDERICO ALVIZ TRUJILLO

Doc.Soporte : 3 - SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD **Nro.** 89 **Fecha Doc.Soporte:** 29/01/2025

Concepto : SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA CAQUETA PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
1-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1-Administracion Central	2.1.2.02.02.007 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	-	-		38.250.000,00
							38.250.000,00

Solicitado por : Secretaria de Gobierno Municipal

LEONEL FIGUEROA VEGA

Jefe de Presupuesto

Elaboro:LEONEL FIGUEROA VEGA

MIR
Asesoría Minera

TRAMITE PAGO ACTA 1

RP

JUNIO 2025

Kilómetro 3,5 callejón derecho
Vía Panamericana Jamundí – Cali
Tel. (+57) 310 427 62 01
Cali – Colombia

Cr 43 A No. 1 A Sur 69
Edificio Tempo Interior 802
Tel. (+57 4) 573 5584
Medellín – Colombia

Gmail 054

99+
Mail
Chat
Meet

Redactar

Recibidos 176
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más

Etiquetas

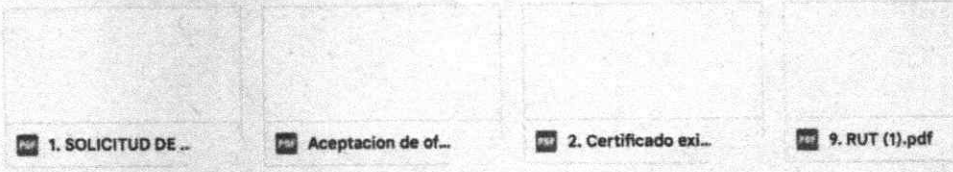
URGENTES IMPORTANTES

Atrás Archivar Spam Eliminar Marcar como no leido Posponer Añadir a Tasks Mover a Recibidos

Amablemente solicito el registro presupuestal del contrato 054-CMNC-2025, a nombre de **ASESORIA MINERA SAS** NIT
OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($38.250.000) M/CTE, de fecha 25 de febrer

DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS
Técnico Administrativo
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA - CAQUETA
Contacto: 312 434 9068

4 archivos adjuntos · Analizado por Gmail



P **PRESUPUESTOMONTANITA**
para mí

Buenas tardes RP 358

MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
800095770-2
REGISTRO PRESUPUESTAL No: 358
Vigencia Fiscal 2025

Fecha Documento	:	25/02/2025			
Dependencia	:	1 - ALCALDIA MUNICIPAL			
Concepto	:	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA CAQUETA PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.			
Ordenador	:	16.832.701 FEDERICO ALVIZ TRUJILLO			
Tercero	:	**900.731.222-1 ASESORIA MINERA S.A.S.**			
Doc.Soporte	:	7 - CONTRATO	**Nro.** 54	**Fecha Doc.Soporte:**	25/02/2025
Tipo Contrato	:	8 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Nro.** 054-CMNC-2025	**Fecha Contrato:**	25/02/2025
Nro. CDP	:	89			

TIPO DE PÓLIZA	NUMERO PÓLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	VIG.INICIAL	VIG.FINAL	VALOR

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
1-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1-Administracion Central	2.1.2.02.02.007 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	-	-		38.250.000,00
							38.250.000,00

LEONEL FIGUEROA VEGA
Jefe de Presupuesto

Elaboro: LEONEL FIGUEROA VEGA

MIR
Asesoría Minera

TRAMITE PAGO ACTA 1

SOPORTES DE PAGO DE ESTAMPILAS

JUNIO 2025

Kilómetro 3,5 callejón derecho
Vía Panamericana Jamundí – Cali
Tel. (+57) 310 427 62 01
Cali – Colombia

Cr 43 A No. 1 A Sur 69
Edificio Tempo Interior 802
Tel. (+57 4) 573 5584
Medellín – Colombia

MIR
Asesoría Minera

Florencia, 18 de marzo de 2025

Señora
ESTELLA LOZANO VASQUEZ
Tesorera Municipal
La Montañita Caquetá

Asunto: Liquidación de estampillas al Contrato No 054-CMNC-2025

Cordial Saludo,

Por medio de la presente hacemos entregar a los soportes correspondientes a las liquidaciones de las estampillas N.0015 correspondiente al **Contrato No 054-CMNC-2025** ejecutado por **ASESORIA MINERA SAS**.

INGRESO (NOMBRE DE LA RENTA)	%	VALOR ESTAMPILLA
Estampilla Procultura	1.5%	$574.000
Estampilla Pro Electrificación Rural	2%	$765.000
Estampilla Pro Universidad de la Amazonia	0.5%	$192.000
Impuesto Pro Deporte Municipal	1%	$383.000
Estampillas para el bienestar del Adulto Mayor	5%	$1.913.000
Estampilla para Justicia Familiar	2%	$765.000
TOTAL, PAGADO		**$4.592.000**

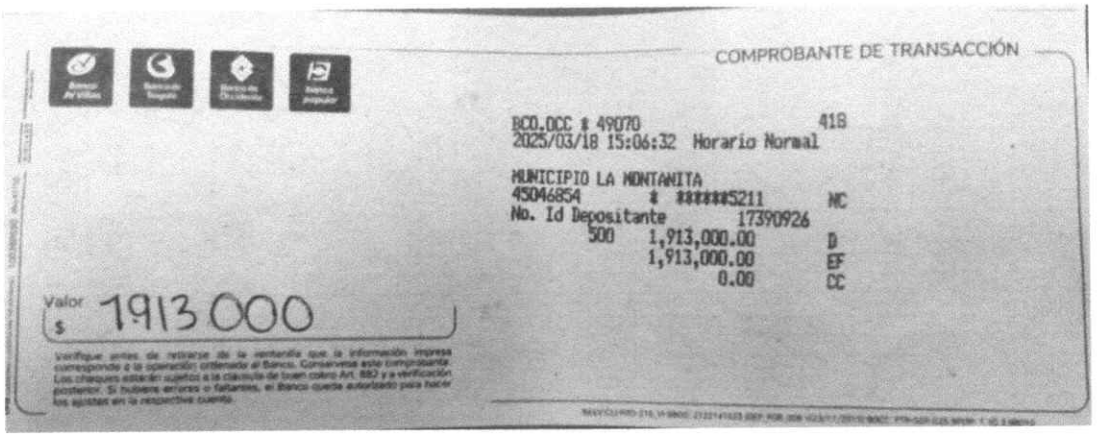
Cordial saludo

MARIA ISABEL RENDON PARRA
C.C 29.121.361 de Cali
Representante legal ASESORIA MINERA S.A.S.
NIT. 900.731.222-1

MIR
Asesoría Minera



BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efectivo
Fecha: 18/03/2025 Hora: 15:12:18
Jornada: Normal
Oficina: 4960
Terminal: CJ4960W101
Usuario: BC9
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 000049600018749 2
Titular Producto:
MUNICIPIO DE LA MONTANITA
Vr. Efectivo: $765,000.00
Vr. Cheque: $0.00
Vr. Total: $765,000.00
Costo transacción: $0.00
No Transacción: 582128
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 17390926
Transacción exitosa en linea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

BCO.OCC $ 49070 418
2025/03/18 15:06:32 Horario Normal

MUNICIPIO LA MONTANITA
45046854 $ ******5211 MC
No. Id Depositante 17390926
500 1,913,000.00 D
1,913,000.00 EF
0.00 CC

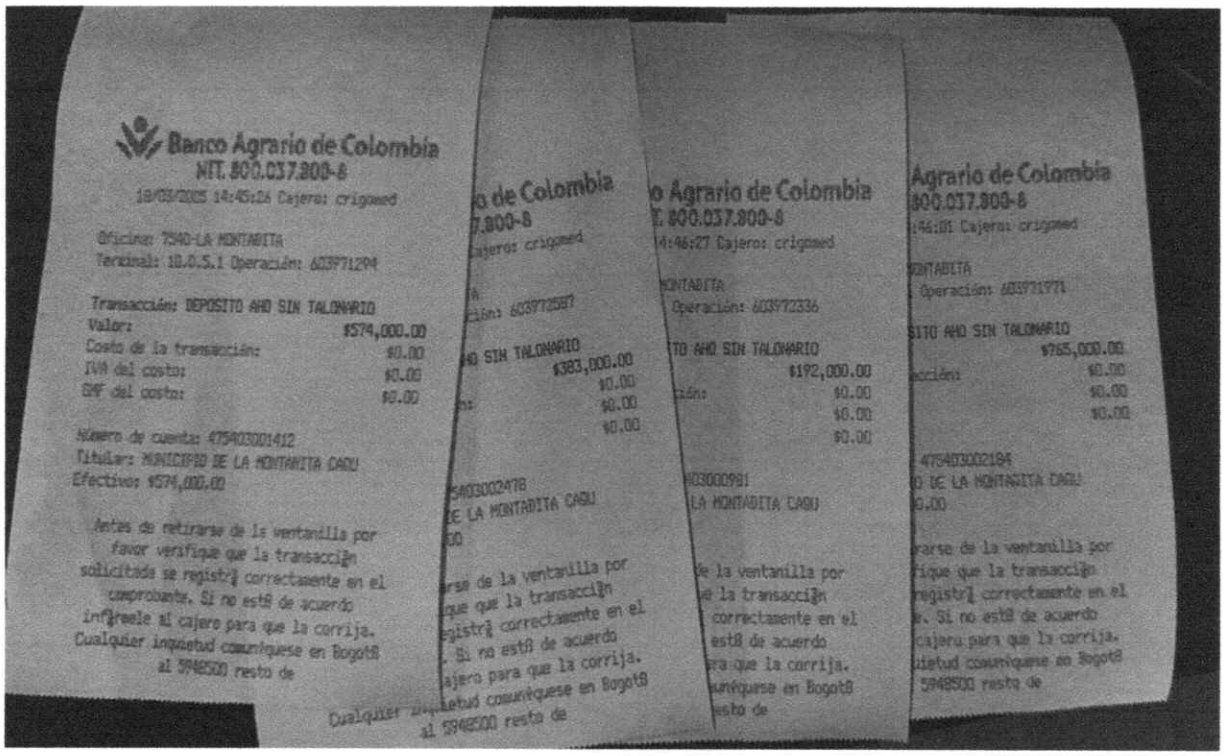
Valor $ 1913000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques están sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Kilómetro 3,5 callejón derecho
Vía Panamericana Jamundí – Cali
Tel. (+57) 310 427 62 01
Cali – Colombia

Cr 43 A No. 1 A Sur 69
Edificio Tempo Interior 802
Tel. (+57 4) 573 5584
Medellín – Colombia

MIR
Asesoría Minera



Kilómetro 3,5 callejón derecho
Vía Panamericana Jamundí – Cali
Tel. (+57) 310 427 62 01
Cali – Colombia

Cr 43 A No. 1 A Sur 69
Edificio Tempo Interior 802
Tel. (+57 4) 573 5584
Medellín – Colombia